

Sanción 300% . . . . .	750.000
Total deuda tributaria . . . . .	1.010.000

Por haber resultado desconocido el domicilio indicado, se hace público el presente Edicto, para conocimiento de los interesados a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndoles:

1º.— Que de prestar su conformidad de forma expresa a la anterior liquidación dentro de los tres días siguientes al de recibo de la presente comunicación, con renuncia a todo recurso contra la misma, incluso al contencioso administrativo, la sanción impuesta será reducida automáticamente al 50% de su cuantía.

2º.— Que en caso de disconformidad con el anterior acuerdo y consiguiente liquidación puede interponer contra el mismo recurso de reposición ante esta Dependencia, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la presente comunicación en el Boletín Oficial de La Rioja, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en igual plazo, sin que en ningún caso puedan simultanarse ambas interposiciones.

Logroño, 9 de mayo de 1986.— El Jefe de la Dependencia.— Vº Bº, El Delegado de Hacienda Especial.

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**Tesorería Territorial de La Rioja**

*Requerimientos por descubiertos* III.B.572

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que, conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación, ponemos en conocimiento de los trabajadores autónomos que a continuación se relacionan, que por esta Tesorería se han practicado los requerimientos que se señalan y sus importes, por descubiertos en el pago de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, no habiendo podido ser localizados en el domicilio que figuran en nuestros registros según declaración del Servicio de Correos que manifiesta se ausentó sin dejar señas.

26/202.426-10	Leandro Izquierdo Calvo, de Logroño Reqº 26/86/189 enc. a jun. 1983	38.295
26/403.951-66	Miguel Viana Gordejuela, de Nájera Reqº/85 1983	86.802
26/702.243-83	Francisco Pérez Gil, de Logroño Reqº 26/86/416 1983, 1984 y 1985	409.701
26/703.656-41	Antonio Sánchez Martínez, de Logroño Reqº 26/86/515 abr. y oct. a dic. 1983	56.534
26/703.804-92	Fernando Pérez Fierro, de Logroño Reqº 26/86/594 1983	179.925
26/705.111-41	Joaquín Guembe Garayoa, de Logroño Reqº 26/86/805 1983	179.925
26/707.552-57	León Herrero Blanco, de Villamediana Reqº/85 abr. a novb. 1983	6.884
26/709.310-69	Santiago Luengo Galán, de Logroño ND/85 Difª enero 1985	744

En el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto, deberán efectuar los ingresos correspondientes, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín de cotización, previamente visado por esta Tesorería Territorial.

Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia, se les advierte que se procederá a iniciar el cobro por vía de apremio conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 44/1983.

Logroño, 5 de mayo de 1986.— El Tesorero Territorial.

*Requerimientos por descubiertos* III.B.573

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social, hago saber: Que, conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa 26/27.151-14 UTRILLA, S.A., de Logroño, por esta Tesorería se han practicado los siguientes Requerimientos por descubiertos en el pago de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social:

R/85-966	Cuota patronal	febrero 1985	42.629
R/85-967	Cuota patronal	marzo 1985	42.629
R/85-968	Cuota patronal	abril 1985	42.629
R/85-969	Cuota patronal	mayo 1985	42.629
R/85-970	Cuota patronal	julio 1985	42.629
R/85-971	Cuota patronal	septiembre 1985	25.809
R/85-972	Cuota patronal	octubre 1985	25.250

En aplicación de lo establecido en el Real Decreto 1694/1982, de 9 de julio, se le requiere para que, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente Edicto, acredite ante esta Tesorería Territorial de la Seguridad Social, mediante la exhibición del oportuno documento de cotización, debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento de cotización por correo certificado, que ha efectuado el ingreso del importe total adeudado. Con carácter previo al ingreso, los citados documentos de cotización deben ser visados por esta Tesorería Territorial.

En caso de disconformidad, dentro del mismo plazo, podrá comparecer ante esta Tesorería Territorial o formular escrito de reclamación por correo certificado, para acreditar documentalmente la improcedencia del requerimiento.

Se le previene que transcurrido dicho plazo sin que haya justificado el cumplimiento del requerimiento o sin que haya formulado reclamación acreditando documentalmente su improcedencia, se expedirá conforme a lo dispuesto en el artículo decimoquinto del citado Real Decreto, la oportuna certificación de descubiertos, título ejecutivo suficiente para iniciar la vía de apremio, según establece el mismo precepto y el art. undécimo, uno, de la Ley 40/1980, de 5 de julio.

Logroño, 6 de mayo de 1986.— El Tesorero Territorial.

*Notificaciones de descubiertos* III.B.574

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que, conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación, ponemos en conocimiento de las Empresas que a continuación se relacionan, que por esta Tesorería se han practicado las Notificaciones de Descubiertos que se señalan con sus importes por pago pendiente de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, no habiendo podido ser localizadas en el domicilio que figura en nuestros registros, según declaración del Servicio de Correos que manifiesta "ausente en horas de reparto".

26/13.810-59	Felisa Mendoza Baños, de Logroño N/85-3.195 diciembre 1981	1.080
26/25.956-80	Miguel A. González Valmaseda, de Logroño N/85-3.479 jun. jul. y octub. 1982	1.540
26/27.214-77	Rubén Amelivia Calle, de Logroño N/85-3.569 septiembre 1983 N/85-3.568 julio 1984	4.045 1.100

En el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto, deberán efectuar los ingresos correspondientes, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín de cotización, previamente visado por esta Tesorería Territorial.

Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia se les advierte que se procederá a iniciar el cobro por vía de apremio conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 44/1983.

Logroño, 7 de mayo de 1986.— El Tesorero Territorial.

*Notificación* III.B.575

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que la Empresa 26/26.191-24 M. Jesús Manobel Miguelez, de Logroño, figura en los registros de esta Tesorería en ignorado paradero y no habiendo presentado documentación acreditativa de su inactividad, formulo el presente edicto para que sirva de notificación en forma legal a la citada Empresa a fin de cursar la baja de su inscripción.

Las personas afectadas por esta resolución, deberán formular sus reclamaciones ante esta Tesorería, Sagasta 2. de Logroño, en el plazo de quince días a partir de la fecha de su publicación.

Logroño, 5 de mayo de 1986.— El Tesorero Territorial.

**C. Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA**

*Exposición pública de la liquidación del Presupuesto de 1985*

III.C.395

Aprobada por este Ayuntamiento la Liquidación del Presupuesto

Municipal Unico del ejercicio de 1985, queda expuesta al público en la Secretaría a efectos de examen y reclamaciones por un plazo de 15 días a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Aguiar del Río Alhama, a 6 de mayo de 1986.— El Alcalde.